

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **JAIIME SALGUERO BEJARANO** contra **JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO**

No.253684089001 2020 0005 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA:**

El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-30194 denunciado como de propiedad del demandado **JOSÉ DOMINGO LONDOÑO PULECIO**. Por Secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca.

Una vez inscrita la medida cautelar decretada, se resolverá sobre el secuestro solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 599 de la Ley Adjetiva Civil, el despacho limita las medidas cautelares a las decretadas.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 003 DE HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

4 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

6 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA